FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2025

ACTA No _____

Fecha: 11 de febrero del 2025

Hora: 4:30 PM

Lugar: Jardín Infantil Independencia

Tema: Socialización de proceso competitivo y demás lineamientos.

Asistentes: Talento Humano

Orden del Día: Socialización Componente nutrición y salud.

Objetivo: exponer los estándares y lineamientos para la Calidad de la Educación Inicial desde el componente de nutrición y salud, afianzando los derechos de primera infancia y promoviendo el desarrollo integral de las dimensiones de las niñas y los niños. Junto con el fortalecimiento de los jardines infantiles del Distrito Capital.

Desarrollo: siendo las 4:30 PM se reúne el talento humano dirigiéndose la coordinadora Nidia Bustamante a todos los integrantes dando un caluroso saludo al equipo de trabajo del JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA, resaltando el compromiso en las buenas labores que realicen durante la prestación del servicio. Se le explica al talento humano sobre el proceso competitivo en el cual debemos por medio del SECOP II nos dan los formatos correspondientes de acuerdo con el Componente nutrición y salud que está compuesto de la siguiente manera.

Componente Nutrición y salud.

Incluye las acciones y procesos indispensables para el crecimiento y desarrollo integral de las niñas y los niños, relacionados con la promoción de la salud, la alimentación saludable, la vigilancia al estado nutricional, la prevención y el manejo de las enfermedades prevalentes de la infancia y las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

Nota: Las acciones relacionadas con documentación e implementación de buenas prácticas de manufactura de alimentos, minutas de alimentación o autorización de intercambios de alimentos que se realizan en el marco de la prestación de un

directo o tercerizado en el jardín infantil, deben contar con la intervención y acompañamiento de un profesional en nutrición y dietética. Para las demás acciones del componente salud y nutrición, en los jardines infantiles privados o asociados (en estos últimos, según lo establecido en el anexo técnico), podrán contar con el acompañamiento

de un profesional en enfermería.

Se explican los estándares y las funciones que estos realizan durante la ejecución del servicio:

Estándar 8: Verifica y realiza seguimiento de las atenciones en salud de las niñas y los niños relacionadas con:

- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.
- Esquema de vacunación de acuerdo con la edad.
- Asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo según lo establecido en la normatividad vigente.
- Valoración odontológica.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar

- Implementar lo descrito en los protocolos para la promoción de asistencia a consulta de valoración integral y verificación del estado de vacunación publicados en el sistema de gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social o los documentos que los modifiquen o sustituyan.
- En los casos de niños y niñas que son atendidos en jardines diurnos y continúen en horario de jardín infantil nocturno, la verificación y seguimiento de las atenciones en salud mencionadas, se implementa en el jardín infantil diurno.
- La verificación y seguimiento de las atenciones en salud se debe realizar con la siguiente periodicidad:
  - Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud: Semestral
- - Esquema de vacunación y Asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo: Trimestral para niñas y niños menores de 1 año de edad, semestrales para niñas y niños de 1 a 3 años de edad y anual para niñas y niños mayores de 3 años.
  - Valoración odontológica: Anual a partir de los 6 meses de edad.

Estándar 9: Realiza al año mínimo 4 tomas de medidas antropométricas a todas las niñas y los niños en atención. Realiza clasificación del estado nutricional y se socializa estos resultados con las familias, cuidadoras, cuidadores y equipos de trabajo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar

- El proceso debe cumplir con lo establecido en la resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la complementen o sustituyan.
- Realizar mínimo 4 tomas de peso y talla al 100% de las niñas y niños en atención, una en cada trimestre, deben ser realizadas por un profesional en nutrición y dietética o profesional en enfermería, directamente.
- Elaborar una programación para realizar las cuatro tomas de datos antropométricos de las niñas y niños en atención, una en cada trimestre.

- En los casos de niñas y niños con discapacidad o condición particular, a quienes que no sea posible la toma de peso y talla con la técnica común, se realizará la toma dependiendo de la situación, de acuerdo con el protocolo vigente.

Estándar 10: Realiza seguimiento a los casos de niñas y niños con presencia de desnutrición aguda y obesidad, enmarcado dentro del proceso de Vigilancia Nutricional del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS y rutas especializadas de atención integral.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar

- A partir de la clasificación nutricional de los datos de peso y talla tomados a las niñas y los niños, el profesional en nutrición y dietética o profesional en enfermería debe identificar los que presenten desnutrición aguda moderada o severa, obesidad o delgadez de acuerdo con los puntos de corte establecidos en la resolución 2465 de 2016 de Ministerio de Salud o aquella que la modifique o sustituya.
- El profesional en nutrición y dietética o profesional en enfermería realiza atención individual en donde se verifica el estado nutricional, los antecedentes de salud, brinda orientaciones generales en alimentación y estilos de vida saludable y en los casos de niñas y niños que no cuenten con la atención en salud requerida, realiza canalización a la Entidad Administradora de Planes de Beneficio - EAPB.

Estándar 11: Realiza la notificación a la autoridad sanitaria en el caso de presentar cualquier brote o epidemia de enfermedades transmisibles en los niños, niñas y adultos participantes de las actividades del jardín infantil y sigue las instrucciones suministradas para su adecuado manejo y seguimiento.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar

En el servicio de jardines infantiles las niñas y los niños son susceptibles a contagiarse o transmitir estas enfermedades dadas las condiciones propias de su momento de desarrollo, por esta razón es necesario implementar las orientaciones indicadas por el sector salud para su prevención, detección, manejo y notificación como lo establece el protocolo con el propósito de disminuir o evitar el riesgo de brotes y epidemias.

Para finalizar se realiza una retroalimentación de los cuatro primeros estándares relacionados con la salud y el proceso de manufactura requerido para la ejecución del servicio desde el componente de nutrición, invitando a sí mismo a las dos profesionales encargadas de dicho componente para brindar respuestas a las diversas inquietudes generadas con los formatos requeridos en los diferentes procesos, y ofrecer igualmente soluciones a la hora de ejecutarlos.

Siendo las 5:00 pm se finaliza la Socialización del Componente de nutrición y salud.

Evidencias fotográficas:





NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA LEONOR BUSTAMANTE HERNANDEZ	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	
ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
ANYI LILIANA BORDA HERRERA	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
NINI JOHANA DIAZ	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
LAURA ALEJANDRA CHAVARRO	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
LAURA JULIETH CARRERO	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
JULIETH JOHANNA HURTADO MERCADO	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
MARIA ALEJANDRA MONTOYA	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
MAGNOLIA BELLO GUERRERO	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
CARMENZA GUTIERREZ BUSTOS	AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
ESTEFANIA OMAÑA RODRIGUEZ	AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
NAYIBE CERQUERA MENDOZA	AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO	
MARIA MERCEDES MANCILLA NARE	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
EDILCE MARIN PUENTES	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
DIANA MILENA CASTILLO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
LUZ MERY ANAYA	SERVICIOS GENERALES	
LEIDY FERNANDA NUÑEZ	SERVICIOS GENERALES	
ANA MARIA DUARTE ORTIZ	SERVICIOS GENERALES	